
Observatorio Mexicano de Tabaco, Alcohol y otras Drogas Monitoreo de Noticias

**México, D.F. a 21 de abril de 2016.
Número 75**

1. Conclusiones del Debate Nacional sobre el Uso de la Marihuana

(gob.mx/presidencia/)

Cinco posiciones

Por medio de los Foros del Debate Nacional sobre el Uso de la Marihuana, con el diálogo y debate, se identificaron cinco posiciones constantes:

1. La necesidad de atender el tema de las drogas en general y el de la marihuana en particular, desde la perspectiva de los Derechos Humanos.
2. El consumo de marihuana debe atenderse desde una óptica de salud pública.
3. Las adicciones deben tratarse con prevención y soluciones terapéuticas integrales, sin criminalizar a los consumidores.
4. Se deben reforzar las acciones para prevenir el consumo de drogas, incluyendo la marihuana, especialmente las campañas orientadas a niños y jóvenes.
5. Se debe facilitar el acceso a sustancias controladas, para fines terapéuticos e investigación científica.

***Recuperado el 21 de abril de 2016 de:
<http://www.gob.mx/presidencia/articulos/conclusiones-del-debate-nacional-sobre-el-uso-de-la-marihuana-29292>***

Observatorio Mexicano de Tabaco, Alcohol y otras Drogas Monitoreo de Noticias

**México, D.F. a 21 de abril de 2016.
Número 75**

2. Iniciativa de reforma a la Ley General de Salud y al Código Penal Federal

(gob.mx/presidencia/)

Uno. Autorizar el uso de medicamentos elaborados a base de marihuana y/o sus ingredientes activos. En este sentido, estaría permitido otorgar registros de medicamentos que contengan marihuana y/o THC en el país, así como su importación.

Como todos los medicamentos, los elaborados con extractos de cannabis también estarían sujetos a estrictos controles sanitarios, debiendo demostrar la calidad, seguridad y eficacia de sus cualidades terapéuticas.

Dos. La reforma propuesta también prevé, autorizar la investigación clínica con fines de registro para productos que contengan marihuana y sus ingredientes activos.

Tres. La iniciativa propone que no se considere delito la posesión, para uso personal, de hasta 28 gramos de marihuana, conforme a estándares internacionales. Esto quiere decir, que se dejará de criminalizar el consumo.

***Recuperado el 21 de abril de 2016 de:
<http://www.gob.mx/presidencia/articulos/iniciativa-de-reforma-a-la-ley-general-de-salud-y-al-codigo-penal-federal>***